

Número 37.

Sábado 25 de Marzo de 1876. 25 céntimos peseta.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Al presentarse á S. M. el REY la Comisión del Congreso de Sres. Diputados encargada de poner en sus Reales Manos la contestación de dicho Cuerpo Colegislador al discurso de la Corona, el Sr. Presidente, D. José de Posada Herrera, dirigió á S. M. el REY el siguiente discurso:

«SEÑOR: La Comisión del Congreso de los Diputados cumple ante todo con el grato deber de repetir á V. M. la felicitación acordada unánimemente por el Congreso cuando V. M., al frente de su heróico Ejército, participando de los peligros y fatigas de la guerra, y acompañado siempre de la victoria, devolvió á la Nación la paz tan anhelada.

El Congreso, eco fiel de los sentimientos del pueblo español, se complace en ofrecer á V. M. en estos momentos el homenaje respetuoso de la adhesión más sincera y decidida.

Testimonio de ella es la contestación al discurso de la Corona, que el Congreso nos encarga poner en las Reales Manos de V. M.»

S. M. se dignó contestar á la expresada Comisión en los términos siguientes:

«Señores Diputados: Dicha coincidencia, es sin duda, la de este día, en que al presentarme el Congreso su mensaje contestando al discurso con que inicié Yo sus trabajos, según tradicional costumbre, Me felicita á la par, así porque la guerra civil ha concluido, como por la parte que todavía llegó á tiempo de tomar en las victoriosas operaciones del Ejército.

«Dos obligaciones por extremo difíciles de concer-

tar, he tenido que cumplir en los últimos meses: primero la de convocarlos y esperarlos; después la de compartir de nuevo las fatigas de mis valerosos soldados en la definitiva campaña que estaba preparada. Puesto que Me ha permitido cumplir ambas la Providencia Divina, débole por ello rendidas gracias.

Con gusto aprovecho esta ocasión para dárselas también al Congreso, cuyas manifestaciones de regocijo y lealtad Me han seguido por todas partes.

•Pero el triunfo contra los rebeldes en armas, aunque fuera lo primero y más urgente, no es todo lo que necesita, ni todo lo que la Nación espera del restablecimiento de la Monarquía constitucional. Espera y necesita, como decís muy bien, restaurar sus heridas, recobrar sus fuerzas y avanzar en su progreso, consagrándose á las fecundas tareas de la paz. Más que nunca ahora, reclamo y Me complace por tanto el patriótico, decidido y constante apoyo que Me ofrecen los Representantes de la Nación.

Con él, Señores Diputados, y la visible protección que hasta ahora Dios Me dispensa, no habrá obstáculo imposible de vencer, y Me prometo desde luego alcanzar felices días para la patria, que, siéndolo para ella, por fuerza han de serlo para Mi también.»

Después de esta ceremonia, S. M. el REY: acompañado, como lo había estado, de S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, de los Ministros y de la alta servidumbre de Palacio, pasó á su Real Cámara, en la cual recibió al Sr. Presidente del Congreso, á la Comisión del mismo Cuerpo y á todos los Sres. Diputados que se habían unido á ella para ofrecer á S. M. el homenaje de su respeto y sincera adhesión.

En seguida entró en el salón de Embajadores la Comisión del Senado, presidida por el Sr. Marqués de Barzanallana y acompañada de todos los Sres. Senadores que á ella se unieron, para ofrecer á S. M. el REY la expresión de su respeto y de su lealtad.

El Señor Presidente del Senado pronunció el siguiente discurso:

«SEÑOR: El Senado, partícipe del júbilo que embarga á la Nación, acude presto a tener la honra de saludar á V. M. y de felicitarle por la parte que

ha tenido en la gloriosa terminacion de la guerra civil. Este fausto y grande acontecimiento, despues de tantos dias de amarguras y desastres, como han afligido á nuestra patria, abre, Señor, los corazones á las más halagüeñas esperanzas, justificadas por las condiciones personales de V. M., que tan noble muestra ha dado de lo resuelto que se halla á cumplir con sus deberes de REY.

»La Nacion, Señor, cumplirá tambien con los suyos, obrando los partidos políticos en que se halla dividida con prudecia y patriotismo; que no de otro modo nos haremos acreedores á que la Providencia continúe favoreciéndonos, y no de otra manera podríamos todos ayudar á V. M. á que lleve á feliz cima la grandiosa empresa en que se halla empeñado, la de asentar sobre sólidas bases la prosperidad y el buen nombre de España, dándole paz, orden y libertad en el interior y consideracion en el extranjero.

»Quiera el Cielo escuchar los fervientes votos que le dirige el Senado y la Nacion entera para que otorgue a V. M. un reinado largo y glorioso, colmándole de felicidades, así como á los individuos de su Augusta y Real Familia!

»Nuestras aspiraciones, Señor, quedarán cumplidas si V. M. se digna acogerlas con su general benevolencia.»

S. M. se dignó contestar en los términos que siguen:

«Señores Senadores: Vivamente agradezco la nueva felicitación que hoy Me dirige el Senado.»

»Espero que, mediante el favor de Dios, he de acertar, con efecto, á cumplir en todas ocasiones mis deberes de REY, y Me es muy grato oír que el país entero, sin distinción de partidos, secundará con su patriotismo y prudencia mis constantes esfuerzos, encaminados á desvanecer las huellas de tantos males y á consolidar esta paz venturosa, que debe ser fundamento de nuestra regeneración nacional.»

»Tengo profunda fe en nuestro sistema de gobierno monárquico representativo, y confío en que, firme y lealmente practicado, facilitará sobremanera el buen éxito de la grande y tambien gloriosa obra que hoy comienza.»

»Ojalá que la proteja el Cielo, y que, en premio de nuestros comunes y laboriosos trabajos, conceda largos días de reposo y prosperidad á la Patria!»

En seguida S. M. el REY, descendiendo del Trono, se dignó conversar con el Señor Presidente del Senado, Marqués de Barzanallana, y con los demás Señores Senadores que habían concurrido á este acto.

(Gaceta del 22 de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Intendente general de la Real Casa y Patrimonio ha dicho con fecha 21 del actual al Presidente del Consejo de Ministros, lo siguiente:

«Por orden del Señor Presidente del Senado, S. M. el REY ha de rebajar el

«Exmo. Sr.: En vista del decreto fecha 19 del corriente, por el que se crea en esta Corte una Caja especial para atender, con los fondos que en ella ingresen, á la educación de los huérfanos de los Oficiales del Ejército y la Armada muertos en acción de guerra, ó de resultas de heridas recibidas; de los que queden totalmente desamparados por consecuencia de aquel suceso, y al alivio de los inutilizados por igual causa en la guerra que felizmente acaba de terminar, S. M. el REY nuestro Señor (Q. D. G.) se ha dignado destinar á la mencionada Caja la cantidad de 100.000 pesetas, que queda desde luego á la disposición de V. E.

Lo que de Real orden tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Marzo de 1875.—F. Goicorrotea.—Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 23 de Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

La ley de 9 de Setiembre de 1857 impone á todas las provincias la obligación de consignar en sus presupuestos respectivos las sumas que por aumento gradual de sueldo conceden á los maestros más dignos y laboriosos de las Escuelas de primera enseñanza sus artículos 196 y 197, no sólo como aumento á la remuneración que entonces pudo otorgárseles, sino tambien como premio á sus merecimientos y como estímulo para que no decaiga su ánimo en la penosa tarea del magisterio.

Las provincias celosas de los progresos de la enseñanza se han apresurado á cumplir esta parte de la ley, incluyendo en sus presupuestos los aumentos de sueldo, publicando los Escalafones de los Maestros y Maestras, y abonando á los más distinguidos, á juicio de las Juntas de Instrucción Pública respectivas, los premios correspondientes, que vienen disfrutando con la mayor regularidad en varias de aquellas. Más otras, no la mayoría por fortuna, ó no han publicado los escalafones, ó si los publicaron no han dado hasta ahora resultados positivos para los Maestros, que ven disfrutar á sus compañeros de los aumentos que la ley concede á todos por igual, mientras ellos gestionan en vano por lograr esos cortos aumentos en sus haberes.

El Gobierno de S. M., que busca con anhelo motivo de elogio y galardón, cuando se trata de los encargados de difundir la cultura, la ilustración y los humanos conocimientos en todos los ramos de la enseñanza pública, y que en breve tiempo ha allanado los obstáculos que se oponían á la publicación del escalafón de las carreras universitarias y al de los Institutos, en suspensó el último desde hace 10 años, está firmemente resuelto á que la ley que obliga á todos los Profesores de los diferentes órdenes y grados de enseñanza á cumplir deberes idénticos se cumpla también en lo que concierne á los derechos y beneficios que justamente otorga y que han de ser para todos igualmente efectivos.

— Terceros de escalafón omisión de acuerdo gildas

EDICIÓN

EDICIÓN

EDICIÓN

EDICIÓN

Enterado S. M. el REY (Q. D. G.) de las anteriores consideraciones; deseoso de ofrecer nuevos y repetidos testimonios del lugar distinguido que en su Real ánimo ocupan la enseñanza y los encargados de difundirla; oída la Junta de Inspección y Estadística de la Instrucción pública, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública remitirán á la Dirección general del ramo ántes de 1.º de Abril próximo dos ejemplos impresos del escalafón vigente de todos los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de primera enseñanza de sus provincias respectivas, clasificados por el orden que señalan los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

2.º Las Juntas que no hayan formado aun el Escalafón á que se refiere la regla anterior procederán a formarlo inmediatamente, imprimiéndolo y enviándolo tambien á la Dirección general para el 1.º de Mayo inmediato.

3.º Las Juntas en cuyas provincias no se haya satisfecho á los Maestros y Maestras el aumento gradual de sueldo señalado en el art. 197 de la expresada ley, participarán desde luego á las Diputaciones respectivas el número de Profesores que con arreglo al total corresponde á cada una de las tres categorías primeras de que habla el párrafo 5.º, art. 196, de la ley ya citada.

4.º Las Diputaciones provinciales que no hayan consignado en su presupuesto las cantidades correspondientes al aumento gradual de sueldo las incluirán en los gastos obligatorios, en el ordinario del año económico entrante y en los sucesivos á fin de que los Profesores todos de las tres mencionadas categorías perciban dicho aumento desde 1.º de Julio próximo.

5.º Los Inspectores de primera enseñanza practicarán, considerándolo atención preferente, las gestiones necesarias para que el servicio á que se refieren las reglas anteriores quede exacta y oportunamente desempeñado; reclamando en caso preciso el auxilio de las Autoridades provinciales y locales, y dando conocimiento al Ministerio de Fomento de las dificultades que puedan ocurrir en el puntual cumplimiento del servicio expresado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) de la comunicación de V. S., fecha 17 del corriente, en la que manifestando su deseo de contribuir al regocijo de la patria con motivo de la paz valerosamente conquistada por el Ejército, pone á disposición de este Ministerio la cantidad de 26 000 pesetas, á fin de que se distribuyan en la proporción que el Gobierno juzgue conveniente entre los 26.000 hombres del mismo Ejército que han de acompañar mañana á S. M. en su

entrada victoriosa en esta Corte; y al aceptar con gratitud tan patriótico ofrecimiento, S. M. se ha servido mandar se manifieste á V. S. la viva satisfacción con que se ha enterado de este acto de desprendimiento, y que se publique en la GACETA DE MADRID, para que le sirva de merecido galardón.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 19 de Marzo de 1876.—Salaverría.—Sr. D. Carlos Jiménez.

NUMERO 220.

Teniendo presente que los prófugos que militaban en las filas carlistas, responsables á las reservas de 1873, 1.º y 2.º de 1874, de los pueblos que á continuación se expresan, han de residir hoy en sus respectivas localidades ó en cualquiera otra de esta provincia; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad que bajo su más estrecha responsabilidad, procedan á la inmediata detención de aquellos, remitiéndoles con las seguridades debidas á disposición de la Comisión provincial para su ingreso en Caja.

Logroño 23 de Marzo de 1876.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

Relacion de los mozos declarados soldados para la Reserva de 1873 que en el dia de la fecha resultan sin ingresar en Caja.

NOMBRES.

PUEBLOS.

Antonio Gil Valdivielso.	Legroño.
Santiago Oteiza y Lopez.	id.
Antonio Palacio (Expósito).	id.
Basilio Subero Llorente.	Calahorra.
Gervasio Gutierrez Antoñanzas.	id.
Jacinto Garrido Saez.	id.
Manuel Maria Arreniz.	id.
Victor Modesto Resa Santa María.	id.
Remigio Llorente Antoñanzas.	id.
Idefonso García Antoñanzas.	id.
Pedro Leon Galilea.	id.
Valentin Comas Olivan.	id.
Patricio Fernández Preciado.	id.
Meliton Leon Moreno.	id.
José Antoñanzas Hernandez.	id.
Francisco Lopez.	id.
Juan German García Ruiz.	Grábalos.
Gerónimo Angel Cariñanos Velasco	id.
Olegario Calisto Lopez y Lopez.	id.
Julian Patricio Eguiluz.	id.
Raimundo Oribe Villarejo.	Anguiana.
Juan Gallanges Sacristan.	id.
Pedro Ledesma Seijo.	id.

NOMBRES.	PUEBLOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.
Manuel María Laguardia Perez.	Briñas.	Máximo Agueda Sainz.	Ezcaray.
Cesáreo Gonzalez Ramos.	Cellorigo.	Gerónimo Bartolomé Hervias.	Hervias.
Santiago Gonzalez Araico.	Briones.	Pedro Balmaseda Sancho.	Sto. Domingo.
Cecilio Espada Orive.	id.	Inocencio Vazquez y Gomez.	id.
Hipólito Monasterio San Juan.	Cihuri.	Juan Palacios Echevarria.	id.
Tomás Rivera Iriarte.	id.	Narciso Martinez Pozo.	Manzanares Rioja
Lesmes Baraona Uriarte.	id.	Francisco San Martin Blanco.	Ojacastro.
Leandro Cantera Gonzalez.	id.	Valentin Cámara Martinez.	id.
Pedro Lisbona Lopez.	Cuzcurrita.	Juan Garcia Jorge.	Santurde.
Francisco Martinez Serrano.	id.	Canuto Hermosilla Barroto.	Villalovar.
Pedro Villate Miranda.	Foneea.	Bonifacio Torrecilla Saenz.	Aguilar.
Félix Diez Garcia.	id.	Daniel Gutierrez Alvarez.	Cornago.
Felices Yarritu Perez.	Haro.	Rufo Gallo Tobalina.	Cenicero.
José Antolin Codina Tovira.	id.	Rosendo Garcia Alvarez.	Fuenmayor.
Ignacio Urbañanos Osés.	Sajazarra.	Victoriano Venancio Perez Caballero	id.
José Patricio Aguirre y Pison.	Ochanduri.	Pedro Angulo Breton.	id.
Julian Lauriz Mijancos.	San Asensio.	Juan de Dios Galilea Martinez.	Juvera.
Nicomedes Diez Alvarez.	id.	Fernando Blanco Adan.	id.
Pablo Carballo Gomez.	id.	Santiago de Pablo Peso.	Nalda.
Manuel Castro Cerezo.	Tirgo.	Evaristo Calderon Rico.	id.
Saturnino Perez Urquia.	Treviana.	Juan Bautista Herce Fuensalida.	Rivafrecha.
Gregorio Lopez Maestu.	Zarraton.	Tomás Soldevilla Herce.	Viguera.
Feliciano Alvarez Velilla.	id.	Pascual Diez Arciniega.	Alesanco.
Jacinto Lopez Ruiz.	id.	Felipe Uzquiza Martinez.	Anguiano.
Maleo Lopez Garitano.	id.	Facundo Martinez Perez.	id.
Simeon Barrio Urbina.	Enciso.	Francisco Azofra Saenz.	Robadilla.
Pedro Lopez Angulo.	Poyales.	Lucas Azofra Armero.	id.
Ruperto Ruiz Lopez.	Tudelilla.	José Garcia Azofra.	id.
Mauricio Biribay Bañuelos.	Cabezon de Cms.	Rafael Somalo Navaridas.	Baños rio Tovía.
Ruperto Bañuelos Martinez.	Hortigosa.	Pablo Armas Alonso.	Berceo.
Andrés Avelino Solana Escalona.	id.	Joaquin Cornejo Quintanilla.	Cafias.
Nicomedes Gomez Sesma.	Soto de Cameros.	Lesmes Matute Altuzarra.	id.
Juan Francisco Garcia Ruiz.	id.	Alejandro Crespo Aranguren.	id.
Eugenio Fuentes Ochoa.	Soto de Cameros.	Celestino Osatterre Vazquez.	Cárdenas.
Manuel Fernandez Perez.	id.	Esteban Estebas Malagaray.	Cordovin.
Estanislao Escolar Rodriguez.	Bañares.	Agustin Romero Olave.	Mansilla.
Antonio Martinez Zorzano.	id.	Pedro Leza Castillo.	Hormilleja.
Alejandro Ramon Landa Perez.	Lembreras.	Manuel Martinez Blanco.	Canales.
Dionisio Turza Perez.	Torrecilla de Cms.	Lorenzo Matute Valle.	Villarejo.
José Tomás Bezares y Garcia.	Rabanera.	Julian Perez Rodriguez.	Pedroso.
Manuel Pablo Cobo Ortuno.	Nieve de Cameros.	Gervasio Larrea Saenz.	S. Millan Cogolla.
Nicolás Garcia Romero.	id.	Ventura Maria Perez.	Santa Coloma.
Ignacio Herce Fernandez.	Soto de Cameros.	Gerónimo Valpuerta Fernandez.	Ventrosa.
Niceto Buso Usategui.	id.	Felipe Arritio Benaldez.	id.
Pablo Herrero Torre.	Bañares.	Basilio Castro Rioja.	Villar de Torre.
Bernardino Anderica Perez.	Ezcaray.	Niceto Tovia Vicario.	id.
Naunel Rodriguez Ramirez.	id.	Castor Garcia Ortiz.	id.
Angel Martinez Fuente.	id.	Eusebio Martinez Tovia.	Viniegra Abajo.
Ramon Pedro Dominguez.	id.	Jesé Parra Fernandez.	Brieba.
Lorenzo Garcia Larrinaga.	id.	Pedro Parra Ortiz.	id.
Pedro Cámara Aranjuelo.	id.	Alejandro Bartolomé Saenz.	Autel.
Felipe Gonzalez Crespo.	id.	Felipe Barea Royo.	id.
Gregorio Mateo Martinez.	id.	Felipe Santiago Catalan y Gonzalez Alfaro.	id.
Galo Somovilla Ayabarrena.	id.	Atanasio Cruz Martinez.	id.
Juan Saenz Soñovilla.	id.	Bernardino Ramirez Grandes.	id.
Antonio Santos Blas Altuzarra.	id.	Eduardo Melero Gil.	id.
Pascual Sagredo Armas.	id.	Nicasio Ortega Valdero.	id.
Miguel Huerta Llorente.	id.	Baldomero Sola Sesma.	id.

NOMBRES.

PUEBLOS.

Gabino Carrascon Fraile.	id.
Francisco Fernandez Torrecilla.	Casalareina.
Angel Triana Perez.	id.
Basilio Navas Garcia.	Igea.
Logroño 21 de Marzo de 1876.—El Secretario, Joaquin Farias.—V.º B.º—El Vice-presidente, F. de Urrutia.	

RELACION de los mozos declarados soldados para la 1.ª reserva de 1874 que en el dia de la fecha resultan sin ingresar en Caja.

NOMBRES.

PUEBLOS.

Francisco de Pablo Sesma.	Aldenv.º de Eb.
Toribio Martinez Zaracain.	Rincon de Soto.
Eusebio Hernandez Argaiz.	Arnedo.
Fulgencio Pellegero y Torre.	Monilla.
Andres Martinez Fuentes.	Poyales.
Francisco Javier Alcalde Lopez.	Villar de Arnedo.
Felipe Cortes Pascual.	Autol.
Cipriano Perez Rodrujo.	Calahorra.
Rufino Antoñanzas Calleja.	id.
Basilio Anastasio Moreno Navajas.	id.
Calisto Ita Barco.	id.
Mariano Magdaleno Duarte Gomez.	id.
Santiago Caceda Saenz.	id.
Victor Abad Martinez.	id.
Ciriaco Perez Calleja Insausti.	id.
Rafael Azcona y Ruiz.	id.
Manuel Escobes y Conde.	id.
Eustaquio Alfaro Maris.	id.
Francisco Alvarez Perez Caballero.	Igea.
Nemesio Torres Magdaleno.	id.
Evaristo Hernandez Berdonces.	Cornago.
Pedro Ruiz Gomez.	Angunciana.
Manuel Tejada Ruiz.	Abalos.
Miguel Iraadier Olazaguirre.	id.
Tomás Ayala Gutierrez.	Briñas.
Dionisio Bañares Martinez.	Casalareina.
Casto Martinez Corcuera.	Fonzaleche.
Elias Santiago Virumbrales.	Haro.
Eusebio Goya Domingo.	id.
Guillermo Felices Ortiz Garcia.	id.
Segundo Gonzalez Gomez.	Cuzeurrita.
Marcelino Rubio Valderrama.	id.
Gregorio Rodriguez Bañales.	Haro.
José María Espiga Fernandez.	id.
Manuel Gayangos Saez.	id.
Plácido Pison Arteaga.	id.
Secundino Casto Ruiz y Barron.	id.
Felipe Cantabriga Martinez.	Ochanduri.
Luis Leiva y Leiva.	id.
Bernardino Gonzalez Anguiano.	Rivas.
Eugenio Ochoa Herrero.	Rodezno.
Anacleto Perez Espiaosa.	San Vicente.
Miguel Villar Velez.	id.
Trifon Guinea Verga.	Tirgo.
Eusebio Ocejo Abad.	Treviana.
Felipe Ortiz Ruiz.	id.

NOMBRES.

PUEBLOS.

Ignacio Saenz Santa Olalla.	Entrena.
Marcos Galilea Fernandez.	Juvera.
Nicolás Gonzalez Quintana.	Logroño.
Francisco Martinez Larrea.	id.
Santos Nalda Gonzalez.	id.
Luis Ramirez Echavarria.	Viguera.
Felix Santa Cruz Bañares.	Alesanco.
Alejo Martinez Altuzarra.	Azofra.
Isidro Alonso Alonso.	Badarán.
José María Cañas Lacalle.	Bubadilla.
Felipe Velasco Perez.	Canales.
Felipe Lozano Martinez.	Cañas.
Valentin Loza Hernando.	id.
Miguel Medel Gomez.	Mansilla.
José María Hernaez Azofra.	Matute.
Buenaventura Domingo y Domingo.	Nágera.
Ignacio Domingo Barilonga.	id.
Fidel del Campo Val.	id.
Adselmo Villarreal Gonzalez.	Pedroso.
Damian Aguirre Asurmendi.	S. Millan de la Cogolla.
Justo Reinares Mate.	id.
Narciso Marin Goyenechea.	Santa Coloma.
Juan Alonso Armas.	Tovia.
Paulino Guzabel Ojeda.	Uruñuela.
Anastasio Rubio Tornero.	Viniegra de Abajo
Lorenzo Cura Perez Caballero.	Benares.
Pedro Torrecilla Laorden.	id.
Juan Delgado Maestro.	id.
Isidoró Barrios Onandia.	Ezcaray.
Trifon Gonzalez Barrio.	id.
Felix Cordova Alesanco.	Grañon.
Antonio Azcuaga García.	Herramelluri.
Pedro Blasco Salazar.	Ojacastro.
Juan Tecedor Hierro.	Santo Domingo.
Isidro Gomez Val.	id.
Andres Arce Blanco.	Hortigosa.
Felix Lumbreras Prior.	Laguna.
Francisco Nepes Blanco.	Nieve de Cameros
Domingo Montoya Aransay.	Rabanera.
Bernardo Agustin Sancho.	Villoslada.
Crisanto Abad Martinez.	S. Roman de Cam.
Pedro Martinez Potro Elias.	Logroño 21 de Marzo de 1876.—El Secretario, Joaquin Farias.—V.º B.º—El Vicepresidente, Vicente Fernandez de Urrutia.
Eusebio Gonzalez Lopez.	
Ezequiel Gimenez Zaldivar.	
Juan Pablo Dominguez.	
Gregorio Saenz Laguna.	
Antonio Gomez Fernandez.	
Relacion de los mozos declarados soldados para la 2.ª Reserva de 1874 que en el dia de la fecha resultan sin ingresar en Caja.	
NOMBRES.	
Domingo Herreros Vargas.	PUEBLOS.
Santiago del Valle Lopez.	Logroño.

NOMBRES.	PUEBLOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.
Maximino Gimenez Alonso.	Logrono.	Andres Balza Abraña.	S. Vicente la Son.
Enrique Velandia Espada.	id.	Baltasar Puente Gomez.	Cuzcurrita.
Marcelino Gomez y Gomez.	id.	Victor Lafuente Ruiz.	id.
Celedonio Cenzano Riofranco.	id.	Norberto del Val Leiva.	id.
Luciano Calaborra Gimenez.	id.	Cecilio Lopez Gomez.	id.
Luis Vidaña Miguelez.	id.	Meliton Martinez Ruiz.	Abalos.
Felix Zabala Leon.	id.	Vicente Lopez y Lopez.	id.
Agustin San Cristobal.	id.	Antonio Anero Ramirez.	id.
Lucas de San Isidro.	id.	Robustiano Fernandez Ruiz.	id.
Felipe Undaro Chavarre	id.	Primo Fernandez y Fernandez.	id.
Ignacio Cabredo Medrano.	Lardero.	Francisco Martinez Mendiete.	id.
Mariano Sanchez Fernandez.	Entrena.	Tomás San Miguel Ontiveros.	Briñas.
Angel Hernandez Garrido	Fuenmayor.	Juan Salinas y Fdez. de la Fuente.	id.
Pedro Galilea Orío.	Juvera.	Calisto Gutierrez Pinedo.	id.
Agustin Alonso Fernandez.	Villamediana.	Gerónimo Valles Saenz	Aldearcueva Ebro.
Camilo Jalon Benito.	id.	Juan de la Cruz Fernandez Perez.	id.
Celestino Nalda Zorzano.	Navarrete.	Pedro Ruiz Olalla Cantabrana.	Treviña.
Nicolás Ferrer Pinillos.	Murillo Rio Leza.	Vicente Orue Bañares.	Sajazarra.
Vicente Artacho y Artacho.	Cenicero.	Agapito Gil Martinez.	Rivas.
Santiago Lopez Rivera.	id.	Eusebio Lopez Anguiano.	id.
Ezequiel Rodriguez Prudencio.	Viguera.	Victor Martinez Rodriguez.	id.
Francisco Rodriguez Gil.	Alcanadre.	Leoncio Rodriguez Grijalba.	Fonzaleche.
Juan Garcia Maestre.	id.	Matias Bartolome Lumbresas.	Santo Domingo.
Pelgrin Indalecio Gimenez Dual.	id.	Eusebio Mariu Negueruela.	id.
Francisco Javier Pavia y Navajas.	Sorzano.	Ciriaco Domingo Pascual.	id.
Eleuterio Martinez Pavia.	id.	Pedro Mijanco Capellan.	id.
Teodoro Merino Ortuno.	Huercaños.	Bernardo Ochoa Ortega.	id.
Dionisio Peña Sanz.	Rivaslecha.	Gabriel Gomez Jorge.	Villarta Quintana.
Juan Nozal Calderon.	id.	Valentin Aransay Cañas.	Santurdejo.
Manuel Gonzalez Martinez.	Autel.	Nemesio Manzanares Sierra.	id.
Ventura Barea Lopez Murillas.	id.	Luis Pison Rodriguez.	Ojacastro.
Patricio Gonzalez Gimenez.	Ausejo.	Bruno Huerta Llorente.	id.
Manuel Gil Tejada.	id.	Buenaventura Villaurena Varela.	Ezcaray.
Angel Moreno Saenz.	Calahorra.	Alejo Diez Herce.	id.
Manuel Sada Romero.	id.	Simon Villanueva Santa Maria.	id.
Hipolito Antonanzas Lorente.	id.	Melchor Quintanilla Benito.	id.
Vicente Miranda Aldea.	id.	Tomás Uruñuela Garcia.	Santurde.
Santos Adan Lavega.	id.	Pedro Sierra San Martin.	id.
Francisco Moreno y Moreno.	id.	Francisco Moral Ayala.	id.
Julian Carrascon Fraile.	Alfaro.	Domingo Valgallon Allona.	id.
Vicente Romanos Gonzalez.	id.	Julian Blanco Yerro.	id.
Francisco Loytegui Iracheta.	id.	Felix Bravo Cañas.	Bañares.
Juan Bautista Miguel Gonzalo.	id.	Melchor Diez Medina.	Nágera.
Marcelino Arbizu Melero.	id.	Vicente Aliende La Cuesta.	id.
Gregorio Perez Martinez.	id.	Quiterio Fernandez Azofra.	Azofra.
Nicolás Remiro Rivas.	id.	Pedro Idalgo Rodriguez.	Badarán.
Lino Ochoa Royo.	id.	Timoteo Lazaro Torrecilla.	id.
Roman Gimenez Morales Setien.	id.	Matias Tovias Manzanares.	Berceo.
Nemesio Domingo Martinez Gimenez	id.	Pedro Barrio Martinez.	Cárdenas.
Pedro Lopez Conde.	Briones.	Pio Valderroma Rioja.	id.
Francisco Diaz Izquierdo.	Horro.	Raperto Diego Saenz.	Anguiano.
Hipolito Sedano Salazar.	id.	Ulpiano Villaverde de la Riva.	Pedroso.
Julian Lopez Cornejo.	id.	Hipolito Lozano Navarro.	id.
Julian Laisas Lopez	id.	Ambrosio Hernandez Saenz.	id.
Sinfonso Martin Ruanes.	id.	Manuel Hernando Saenz.	Matute.
Saturnino Manzanedo Lopez.	San Asensio.	Manuel Fernandez Martinez.	Arenzana de Abajo.
Juan Ramirez Mendieta.	S. Vicente la Sos.	Jose Matute Gomez.	Villar de Torre.

NOMBRES.	PUEBLOS.
Manuel Mahave Cortazar.	Cañas.
Sebastian Saenz Larrieta.	Camprovin.
Paulino Quintanilla Rubio.	id.
Eusebio Lopez Uruñuela.	Baños Rio Tovia.
Cirilo Villoslada Somalo.	id.
Fermin Viguera Valmaseda.	Galilea.
Cipriano Vallés Martinez.	Villar de Arnedo.
Genaro Muñoz Benito.	id.
Santos Espinosa Arbolea.	id.
Gervasio Perez Fernandez.	Tudelilla.
Felipe Sainz Perez.	id.
Bernardino Martinez Miguel.	Enciso.
Francisco Adan Laguna.	Herce.
Inocencio Marzo Escarza.	id.
Antonio Garcia Ibañez.	id.
Isidro Ibañez Fé.	id.
Cristino Arpon Herce.	id.
Ezequiel Diaz Gil.	Quel.
Gregorio Miguel Santolalla.	Munilla.
Gregorio Roldan Garrido.	Arnedo.
Antonino Alfonso Sanchez.	id.
Telesforo Forcada Ramirez.	Cervera.
Saturnino Vicente Herce.	Igea.
Francisco Martinez Arnedo.	id.
Demetrio Mendoza Gimenez.	Cornago.
Toribio Marin Pastor.	id.
Higinio Gonzalez Sainz.	Aguilar Rio Alhm.
Juan de la Cruz Alonso Marin.	Soto de Cameros.
Pedro Molina Garcia.	Villanueva de Cameros.
Agapito Aceña de la Peña.	id.
Gregorio Lozano Gonzalez.	Hortigosa.
Francisco Jose García Andrés.	Pradillo.
Toribio Ayarza Gonzalez.	Torrecilla Cams.
Isidoro Gonzalez Garcia.	Lumbreñas.
Juan Rubio Garcia.	id.
Federico Barron Garcia.	Nieva Cameros.
Alejo Lopez Fernandez.	id.

Logroño 21 de Marzo de 1876.—El Secretario, Joaquin Farias.—V.º B.º.—El Vice-presidente, F. de Urutia.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LOGROÑO.

Circular.

A fin de proceder con acierto á la clasificación de los Maestros, para el aumento gradual de sueldo, con arreglo á los artículos 196 y 197 de la Ley de Instrucción pública, con esta fecha se remite á todos los Maestros de las escuelas públicas de la provincia una hoja impresa de méritos y servicios para que la llenen y á la brevedad la devuelvan á la Secretaría de la Junta superior de Instrucción pública.

S E C

Los Sres. Alcaldes darán conocimiento de esta Circular á los Maestros de sus respectivos distritos para si no recibiesen dicho impreso lo reclamen á la mencionada Secretaría.

Logroño 22 de Marzo de 1876.—El Gobernador Presidente, *Manuel Angulo Balles-teros.*

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

NUMERO 209.

D Agustín Nebreda y Rodriguez, Teniente Coronel graduado, Comandante Gefe del Detall del Batallon Reserva núm. 12, Fiscal en Comision.

Por el presente y segundo edicto, cito, llamo y emplazo al titulado Brigadier carlista D. Juan Mateo, (a) Boleas, para que se presente en esta Fiscalía, (Costanilla de la calle Mayor, núm. 65), en el preciso término de veinte días, contados desde el de la fecha, á rendir los cargos que contra él resultan en la sumaria que me hallo instruyendo por haber ordenado á parte de las fuerzas carlistas que tenía á sus órdenes, el saqueo del pueblo de Arrubal, en esta provincia, la noche del 3 al 4 de Octubre último; en la inteligencia que de no presentarse en el expresado plazo, se sustanciará y fallará la referida sumaria en su rebeldía:

Logroño 20 de Marzo de 1876.—El Fiscal, Agustín Nebreda.—El Secretario, Juan Alonso.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 180.

Debiendo proceder á la rectificación del amillamiento que ha de servir de base para formar el repartimiento territorial de este Distrito para el año económico actual de 1876 á 1877, se hace presente al público para que los contribuyentes del pueblo y forasteros que hayan tenido en su riqueza alguna variación desde el último reparto, puedan presentarlas justificadas en debida forma en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte días; pues pasado que sea, no se oirá ninguna por justa y equitativa que sea.

Sojuela 11 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Gregorio Fernandez.

NUMERO 188.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al año económico de 1876 á 1877, los contribuyentes, así del pueblo como forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta fin del mes actual las relaciones de alta ó baja, exhibiendo al mismo tiempo los documentos que acrediten la alteracion y satisfecho al Estado los derechos por la traslacion de dominio. Trascurrido dicho término no se admitirá relacion ni reclamacion alguna.

Briones 14 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Vicente Seisa.

NUMERO 189.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1876 á 77, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion de alta ó baja en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el dia 15 del mes actual hasta el 31 del mismo, sus relaciones adornadas de los documentos legales del traslado de dominio; sia los cuales y trascurrido dicho término no serán admitidas.

Pradillo de Cameros a 13 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Joaquin Esteban.—El Secretario, Benito Carrera.

NUMERO 190.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1876 á 1877, los contribuyentes así vecinos como forasteros, que hayan sufrido cualquiera clase de alteracion en sus fincas presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa dentro del término de 15 días, á contar desde el de la fecha, las correspondientes reacciones en forma respecto de aquellas; teniendo en cuenta que trascurrido el indicado plazo, no habrá lugar á reclamacion alguna.

Tirgo 13 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Felipe García.—El Secretario, Julian Santa María.

NUMERO 196.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1876 á 1877, los contribuyentes por todos conceptos que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán las oportunas relaciones de alta ó baja en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el dia 31 del mes actual, advirtiendo que trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Casalareina 12 de Marzo de 1876.—El Alcalde 1.º, Fermín Salazar.

NUMERO 204.

En consideracion á la avanzada edad y quebrantada salud del Cirujano titular de este Distrito municipal y por dimision del mismo, se halla vacante dicha plaza, con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas pagadas trimestralmente de los fondos municipales, por la asistencia quirúrgica á ciento cincuenta familias pobres, quedando el agraciado en libertad de celebrar contratos particulares con los demás vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la fecha del *Boletín oficial* en que aparezca este anuncio.

Aguilar del Rio Alhama 18 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Cirilo Gimenez.—Por A. del Ayuntamiento, Facundo Rodriguez Lopez, Secretario.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1876 á 77, los contribuyentes que tengan encerradas fincas en la jurisdicción de esta Ciudad, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma las relaciones de altas y bajas legalmente justificadas y conforme á la ley, que hayan tenido en las suyas respectivas en término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho término no se les oirá reclamacion alguna.

Aruedo 18 de Marzo de 1876.—El Alcalde, Felipe Gil de Torre.—El Secretario, Juan Angel Vega.

Una sociedad de ochenta vecinos de los más acomodados de la villa de Herramélluri, ha acordado anunciar la vacante de Médico-cirujano de la misma con el fin de que se reúna todo el pueblo, entrando también el pequeño lugar de Velasco que dista 450 metros, camino carretera provincial, por haber estado sirviéndose los tres últimos años de dos Médicos situados en Leiba, y habiendo terminado sus compromisos, desean haya facultativo residente en el pueblo como anteriormente le ha tenido.

Su dotacion anual se fija en doscientas fanegas de trigo de buena calidad que satisfará la Comisión nombrada al efecto en el mes de Setiembre de cada año; no dudando que en breve quedará vacante la plaza del servicio á los enfermos pobres y será aumento de dotación.

La vecindad de Herramélluri y Velasco es de 130, situados en buena posición topográfica. Los aspirantes á ella que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, podrán solicitarla en término de veinte días contados desde que se anuncie en el *Boletín oficial*, cuidando de expresar los títulos profesionales que tengan, años que llevan de servicio y el pueblo en que los hayan ejercitado; cuyas solicitudes dirigirán al que abajo firma.

Herramélluri 20 de Marzo de 1876.—El Presidente de la Comisión.—Julian Oehoa.